

Ante todo, el equipo de profesionales de Clínica Girona os quiere dar la enhorabuena y felicitaros por el nacimiento de vuestro bebé.

La información comprendida en esta hoja os servirá de guía para la gestión de los trámites que se derivan del nacimiento de vuestro hijo/a en todo lo referente al Registro Civil y al alta en el Padrón Municipal, así como en el alta en el sistema sanitario privado y público.

1- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL

Clinica Girona ofrece la posibilidad de poder llevar a cabo este registro desde el mismo centro sanitario siempre que se cumplan las condiciones que determina el propio Ministerio:

- El registro se podrá realizar siempre y cuando el nacimiento del bebé haya tenido lugar dentro del mismo centro sanitario y no hayan transcurrido más de 72 horas desde el nacimiento.
- Ambos progenitores, o la madre en caso de madre soltera, deben ser mayores de edad.
- En el caso de que los dos progenitores sean de fuera de España, es necesario que las dos nacionalidades no sean distintas.

En el caso de que alguna de estas condiciones no se pueda cumplir, deberá realizarse el registro de forma habitual en el Registro Civil de cada población.

Cómo se llevará a cabo este registro:

Se ofrecerá este servicio todos los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES laborables entre las 11h y las 13h en la misma planta de Maternidad.

Documentación a adjuntar:

- El impreso de inscripción (de color amarillo) que le ha entregado la matrona debidamente cumplimentado con los datos completos del bebé a registrar, destacando el NOMBRE y APELLIDO con los que se registrará a la criatura.
- Es necesario aportar el DNI.

Si el registro no se realiza en Clínica Girona: se podrá realizar

inmediatamente después del nacimiento de vuestro hijo/a hasta los 8 días naturales. Excepcionalmente puede ampliarse a 30 días.

Donde se tramita: Es necesario acudir al Registro Civil de vuestra población. En las poblaciones pequeñas el registro suele ser el propio Ayuntamiento. En dos días se obtiene el registro en el libro de familia. En el caso del Registro Civil de Girona, es necesario pedir cita previa en la siguiente dirección:

https://sejudicial.gencat.cat/ca/que_cal_fer/cita_previa

2- ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL

Debéis inscribir a vuestro hijo/a en el padrón municipal de la población donde vivís y, por tanto, debéis dirigiros a vuestro Ayuntamiento.

Cómo se hace: Es un trámite de oficio a partir de la información recibida del Registro Civil, pero en algunos casos deben hacerlo los propios padres. Deberéis consultar a vuestro Ayuntamiento.

Qué documentación se debe aportar: La documentación requerida depende de cada ayuntamiento, pero en general se pide el libro de familia y el DNI del padre o madre solicitante. El documento del padrón se obtiene de inmediato.

3- ALTA EN EL SISTEMA SANITARIO PRIVADO

Cómo se hace:

Si queréis de dar de alta a vuestro hijo/a en el sistema sanitario privado, tendréis que hablar con vuestra compañía aseguradora privada o mutualidad y ellos os indicarán la documentación que necesitáis aportar y los trámites a seguir.

Generalmente se trata de un trámite rápido que se puede realizar presencialmente, por teléfono, web y/o mensaje telefónico.

4- ALTA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO

Este trámite garantizará que vuestro hijo/a tenga cobertura sanitaria en el sistema sanitario público como beneficiario de la Seguridad Social.

Si se realiza el registro a nivel de centro sanitario, se te ofrecerá también la posibilidad de determinar que la Clínica comunique que quieres dar de alta al bebé en el sistema sanitario público. Esto no excluye que tengas que ir al centro de atención primaria cuando recibas una llamada para convocarte

Si por el contrario, habéis realizado el registro externamente, primero es necesario inscribir a vuestro hijo/a como beneficiario de la Seguridad Social en el centro de atención e información más cercano a vuestro domicilio (INSS) y posteriormente deberéis dirigiros al Centro de Atención Primaria (CAP) que le corresponda para tramitar la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI).

En el caso de que sea titular de MUFACE, MUGEJU o ISFAS, debe dirigirse para la inscripción a la mutualidad que le corresponda.

Esta información puede ser susceptible de cambios. Se recomienda consultar la web www.gencat.cat, donde también podréis encontrar información sobre cómo tramitar las bajas laborales y sobre ayudas económicas para las familias.